

AUTORIZA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO CON EL PROVEEDOR SOCIEDAD GASTRONÓMICA NUEVO CLUB GRAN AVENIDA, RUT N°76.254.164-5, PARA LA “CELEBRACIÓN DIA DEL PROFESOR DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”, EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10 N°7, LETRA L), DEL DECRETO N°250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886; APRUEBA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE INDICA, AUTORIZA GASTO, ORDENA PAGO, Y FORMALIZA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA.

RESOLUCIÓN N° 259 / 2023

San Miguel, 25 de octubre del 2023

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el **D.F.L N° 1-3.063 del Ministerio del Interior, de 1980**, y sus modificaciones posteriores, que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de las áreas de Educación, Salud y Cultura podrán constituir personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar y operar servicios en el área de Educación, Salud y Cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.
2. El **Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982**, que aprueba los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, y su posterior modificación aprobada por Decreto N° 536 de fecha 4 de junio de 1987, ambos del Ministerio de Justicia.



3. La **Resolución N° 7, de 2019**, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
4. La **Resolución N° 14, de 2022**, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
5. El **Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021**, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.886 y su Reglamento.
6. Lo dispuesto en el **artículo 10, N° 7, letra L), del Decreto N° 250, de 2004**, del Ministerio de Hacienda.
7. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León. La suscrita es designada Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel;
8. El **Acta de Sesión Ordinaria de Directorio, de fecha 29 de agosto de 2022**, reducida a Escritura Pública, con fecha 31 de agosto de 2022, anotada en el Repertorio bajo el Número 1876/2022, otorgada ante la Nctaría de San Miguel, de don Luis Alberto Maldonado Concha, consistente en la delegación de facultades para dictar todas las Resoluciones que sean pertinentes y necesarias en el marco de las compras públicas regidas por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, así como para suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios respecto de dichos procesos, en el Jefe del Departamento de Compras Públicas, en la Directora de Administración y Finanzas y en la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, o quien lo reemplace en calidad de interino/a o subrogante;
9. La **Resolución N° 92/2022, de fecha 06 de septiembre de 2022**, emitida por la Suscrita, que ratifica Acta de Sesión Ordinaria de Directorio sobre delegación de facultades y funciones en los funcionarios y funcionarias que se señalan, para procedimientos de Compras y Contrataciones de la Corporación Municipal de San Miguel.
10. La **Resolución N°124/2023, de fecha 15 de junio de 2023**, que complementa la Resolución N° 92/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022 que ratifica Acta de Sesión



Ordinaria de Directorio sobre delegación de facultades y funciones en los funcionarios y funcionarias que se señalan, para procedimientos de Compras y Contrataciones de la Corporación Municipal de San Miguel.

11. El Memorandum N°1200/2023, de fecha 21 de septiembre de 2023, emitido por el Director de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, don Jimmy Esparza Venegas, dirigido a la Directora de Administración y Finanzas, doña Carmen Gloria Godoy Contreras, mediante el cual, solicita autorizar la **“CELEBRACIÓN DIA DEL PROFESOR DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”**.

12. La Resolución N°128/2023, de fecha 22 de septiembre de 2023, emitido por la Directora de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Carmen Gloria Godoy Contreras, mediante la cual, autorizó el llamado a Licitación Pública, aprobó Bases Técnicas, Bases Administrativas y Anexos para la **“CELEBRACIÓN DIA DEL PROFESOR DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”**, y designó comisión evaluadora, publicándose con fecha 22 de septiembre del 2023, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública portal www.mercadopublico.cl, con el ID **629373-62-LE23**.



13. El correo electrónico de fecha 17 de octubre de 2023, del Director de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, Don Jimmy Esparza Venegas.

14. La Resolución N°144/ 2023, de fecha 24 de octubre de 2023, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (s), doña Catalina Alfaro Herrera, mediante el cual, que declaró inadmisibles la única oferta presentada y se declaró desierto el proceso de Licitación Pública para la contratación de la **“CELEBRACIÓN DIA DEL PROFESOR DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL. ID 629373-62-LE23”**.

15. La cotización presentada por el oferente, en los términos señalados en el artículo 7 bis del Decreto N°250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886:

- **SOCIEDAD GASTRONÓMICA NUEVO CLUB GRAN AVENIDA, RUT N°76.254.164-5**

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de San Miguel, es una Corporación de Derecho Privado, autónomo, cuya misión es trabajar para la satisfacción de necesidades de la comunidad en las áreas de Salud, Educación y Cultura; propendiendo a una mejora continua de nuestros procesos, adaptándose a la contingencia, con una administración transparente y eficiente de los recursos.
2. Que, la Corporación Municipal de San Miguel requiere contratar la **“CELEBRACIÓN DIA DEL PROFESOR DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”**, la cual, permite dar reconocimiento a la labor educativa, reconociendo a los docentes en su día, honrando y reconociendo su valiosa labor en el papel formativo de las futuras generaciones, siendo una oportunidad para expresar la gratitud a los funcionarios y su contribución a la labor pública.
3. Que, en virtud de lo señalado anteriormente, la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel requiere contratar la celebración del evento del día del profesor, en torno al reconocimiento de los docentes y de su labor educativa, mejorando las condiciones laborales y educativas de los funcionarios, en un espacio de diálogo y colaboración entre los Establecimientos Educativos de la Comuna.
4. Que, respecto a las mesas de trabajo sostenidas entre el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación y el Colegio de Profesor, se determinó realizar actividades que valoren el quehacer profesional de los docentes.
5. Que, como parte de la mesa de trabajo y los acuerdos establecidos, las actividades sindicales del Día del Profesor permiten concienciar a la comunidad educativa sobre los desafíos y necesidades de los docentes y permite aunar criterios respecto a identificar necesidades de mejora a los establecimientos de la comuna.
6. Que, la celebración del Día del Profesor permite relevar la importancia de mejorar las condiciones laborales de los docentes, con actividades de socialización, esparcimiento y sana convivencia lo que a su vez tiene un impacto directo en la calidad de la educación que se brinda a los estudiantes.
7. Que, estas actividades pueden propiciar un diálogo constructivo entre los/as profesores/as, las autoridades educativas y otros actores interesados en el mejoramiento y fortalecimiento de la educación pública, lo que puede llevar a una colaboración más efectiva para abordar los desafíos educativos.
8. Que, a mayor abundamiento, y tal como se desprende de los considerandos precedentes, la contratación directa solicitada, tiene por objeto resguardar los



principios de servicialidad de la Administración y de la continuidad y regularidad de la función pública, consagrados en el DFL 1-19653 "Fija Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado De La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional De Bases Generales De La Administración Del Estado", específicamente en su Artículo 3°, inciso primero "*La Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país, a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal*"; y el Artículo 5° "*Las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública. Los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones*", respectivamente.

9. Que, mediante la **Resolución N°128 de fecha 22 de septiembre 2023**, emitida por doña Carmen Gloria Godoy Contreras, Directora de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel, se autorizó el llamado a Licitación Pública, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos para la "**CELEBRACION DEL DIA DEL PROFESOR DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**" y designó Comisión Evaluadora, la que fue publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, con fecha 22 de septiembre del 2023, bajo el **ID 629373-62-LE23**;
10. Que, a través de la **Resolución N°144/ 2023, de fecha 24 de octubre de 2023**, emitida por la Directora de Administración y Finanzas (s), doña Catalina Alfaro Herrera, mediante el cual, se declaró inadmisibles la única oferta presentada y se declaró desierto el proceso de Licitación Pública para la contratación de la "**CELEBRACIÓN DIA DEL PROFESOR DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL. ID 629373-62-LE23**"
11. Que, conforme lo dispuesto en el **artículo 9° de la Ley N° 19.886**, "*El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses*". En la especie, en el mencionado proceso de Licitación Pública **ID 629373-62-LE23** se declaró inadmisibles la única propuesta presentada, por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación, **no siendo convenientes para los intereses de la Corporación Municipal de San Miguel**, por lo cual, se configuró una de las hipótesis para declarar desierto el proceso concursal **ID 629373-62-LP23**;



12. Que, por lo anteriormente señalado, se configura la causal de trato directo o contratación directa establecida en el **artículo 10, numeral 7, letra I) del Decreto Supremo N° 250, de 2004, Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N.º 19.886** y sus modificaciones, que dispone que *“Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultan inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”, como ocurre en la especie;*
13. Que, el proveedor **SOCIEDAD GASTRONÓMICA NUEVO CLUB GRAN AVENIDA, RUT N°76.254.164-5** cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, para la ejecución del **“CELEBRACIÓN DIA DEL PROFESOR DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”** por lo que fundadamente se configura la utilización de la causal de trato directo.
14. Que, según lo establecido en el **Artículo N°51 del Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886**, *“Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 10 bis requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3,4,6 y 7 del artículo 10”* Con lo anterior, se justifica normativamente que nos encontramos excepcionados de requerir las 3 cotizaciones de diferentes proveedores.
15. Que, conforme a lo dispuesto en el **artículo 63 del Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886**: *“Para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la ley N° 19.886, se requerirá la suscripción de un contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. De la misma forma podrán formalizarse las adquisiciones superiores a ese monto e inferiores a 1.000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación y se haya establecido así en las respectivas bases de licitación”*. Que, en especie, en la presente contratación **no requerirá de la suscripción de un contrato**, por tratarse una adquisición inferior a 1.000 UTM, y por tratarse de un servicio estándar de simple y objetiva especificación.
16. Que, conforme a lo dispuesto en el **artículo 68, inciso final, del Decreto N° 250 del 2004**, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, la presente contratación **no requerirá de la presentación de garantía de fiel y oportuno cumplimiento**, ya que, corresponde a una adquisición cuyo monto de contratación es inferior a las 1.000 UTM, no existiendo un riesgo para la Corporación Municipal de San



Miguel la presente contratación, y por tratarse de un servicio estándar de simple y objetiva especificación.

17. Que, el proveedor **SOCIEDAD GASTRONÓMICA NUEVO CLUB GRAN AVENIDA, RUT N°76.254.164-5**, se encuentra inscrito en el registro de Proveedores de Mercado Público.
18. Que, existe disponibilidad presupuestaria para contar con el servicio requerido.
19. Que, la **Resolución N° 92/2022, de fecha 06 de septiembre de 2022**, ya singularizada en el Vistos N°10, dispone en su Resuelvo N°3, que se delega en la **Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel**, o en quien la reemplace, en calidad de interino/a o subrogante, la facultad para dictar, ejecutar todos los actos, celebrar y suscribir los contratos de suministro de bienes y prestación de servicios, correspondientes a: C) Trato Directo, N°18, fundado en la causal contenida en el artículo 8°, letra g), de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 numeral 7°, letra I), del Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, situación que ocurre en la especie.
20. Y, teniendo presente las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.



RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** para recurrir al trato directo como procedimiento de la contratación del “**CELEBRACIÓN DIA DEL PROFESOR DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**”, con el oferente **SOCIEDAD GASTRONÓMICA NUEVO CLUB GRAN AVENIDA, RUT N°76.254.164-5**, invocando la causal del artículo 8°, letra g), de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 numeral 7°, letra I), del Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.
2. **APRUÉBANSE** las siguientes especificaciones técnicas que regirán la contratación de la “**CELEBRACIÓN DIA DEL PROFESOR DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**”, cuyo tenor es el siguiente:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Contratación de un servicio de alimentación y bebestibles no alcohólicos para 350 funcionarios/as, para la Celebración del día del Profesor de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel
EJECUCIÓN DEL SERVICIO	Día 26 de octubre del 2023

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO			
CANTIDAD	MENÚ	VALOR NETO	VALOR TOTAL
350	BEBIDAS	\$3.299	\$1.154.650
350	JUGOS	\$4.499	\$1.574.650
88	BRASERO MIXTO	\$69.999	\$6.159.912
175	ENSALADA SURTIDA	\$5.499	\$962.325
175	PAPAS FRITAS	\$5.890	\$1.030.750
350	TORTA TRES LECHES	\$5.899	\$2.064.650
TOTAL GENERAL IMPUESTOS INCLUIDOS			\$12.946.937
TOTAL POR PERSONA			\$36.991

3. **AUTORÍZASE** un gasto total de hasta **\$12.946.937.- (doce millones novecientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y siete pesos) impuestos incluidos**, para la contratación de la “**CELEBRACIÓN DIA DEL PROFESOR DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**”, que se pagarán contra recepción conforme de los servicios que se trata. Los gastos serán imputados al presupuesto FAEP 2022.

4. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra al proveedor **SOCIEDAD GASTRONÓMICA NUEVO CLUB GRAN AVENIDA, RUT N°76.254.164-5**, por un monto total de hasta **\$12.946.937.- (doce millones novecientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y siete pesos) impuestos incluidos**, a través del portal www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba la presenta contratación.



5. **PÁGUESE** al proveedor **SOCIEDAD GASTRONÓMICA NUEVO CLUB GRAN AVENIDA, RUT N°76.254.164-5**, un monto total de hasta **\$12.946.937.- (doce millones novecientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y siete pesos) impuestos incluidos**, contra la recepción conforme de los servicios por parte de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel por los servicios contratados. Los pagos se realizarán dentro del plazo de 30 días corridos contados desde que la factura sea recepcionada conforme por la Corporación.



6. **ESTABLÉZCASE** que la Inspección Técnica del Servicio (ITS) corresponderá a la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN** de la Corporación Municipal de San Miguel, debiendo supervisar la correcta ejecución del servicio para la “**CELEBRACIÓN DIA DEL PROFESOR DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**”.
7. **FORMALÍCESE** la contratación de la “**CELEBRACIÓN DIA DEL PROFESOR DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**” mediante la emisión de la orden de compra y su respectiva aceptación en el portal www.mercadopublico.cl, por parte del proveedor **SOCIEDAD GASTRONÓMICA NUEVO CLUB GRAN AVENIDA, RUT N°76.254.164-5**, por un monto total de hasta **\$12.946.937.- (doce millones novecientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y siete pesos)** impuestos incluidos, conforme lo dispuesto en el artículo N.º 63 del Decreto N.º 250, de marzo 2004, del Ministerio de Hacienda;
8. **DÉJESE CONSTANCIA** que la propuesta técnica y económica presentada por el oferente **SOCIEDAD GASTRONÓMICA NUEVO CLUB GRAN AVENIDA, RUT N°76.254.164-5**, se entienden formar parte integrante de la presente resolución que autoriza para recurrir al trato directo como procedimiento de la contratación del servicio de “**CELEBRACIÓN DIA DEL PROFESOR DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**”.
9. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a través del portal www.mercadopublico.cl.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA

SECRETARIA GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

NDF/CAH/FJL/msg

Distribución:

- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Departamento de Compras Públicas C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.

